

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 437-2024-GM/MDM

Majes, 08 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

Informe por Orden de Servicio N° 001/08/04/2024-CESEVI S.A.C. MAJES de fecha 08 de abril de 2024, emitido por Cesar Genrry Villanueva Diaz en calidad de Jefe de Operaciones Central de Seguridad y Vigilancia B&G - CESEVI S.A.C., Proveído N° 00000439-2024/RRHH/MDM de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, Memorándum N° 00000049-2024-/DMIP/SGDU-MDM de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el Jefe Encargado del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 00000031-2024/DMIP/SDGU-MDM de fecha 05 de junio de 2024, emitido por Especialista en Ingeniería del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 000000255-2024/DMIP/SDGU/MDM de fecha 11 de junio de 2024, emitido por Jefe Encargado del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 00000382-2024/SGDU/MDM de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00000177-2024/UPPTO-SGPPYR-MDM de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Presupuesto, Proveído N° 00001056-2024/SGPPYR/MDM de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 00001179-2024/GM/MDM de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 00000106-2024/AL/NPCC/SGAJMDM de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Asistente Legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00000421-2024/SGAJ/MDM de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”**

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”**.

Que, las adiciones a los gastos de inversión, existen otro tipo de intervenciones, adquisición de bienes y/o activos que no se encuentran dentro del ámbito del invierte.pe, tales como gastos de operación y/o mantenimiento, entre otros, que se tratan de gastos menores o recurrentes que no contribuyen al cierre de brechas, por lo que no constituyen proyectos de inversión o IOARR y no deben ser programados, registrados, ni ejecutados en el marco de invierte.pe (De acuerdo a lo establecido en el numeral 19.2.1 del artículo 19 del Reglamento del Invierte.pe.), debiendo seguir los procesos de los sistemas administrativos que corresponda.

Que, conforme a los Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR, señala **“1.4.3. Gastos de mantenimiento: Los gastos de mantenimiento de carácter no permanente no constituyen IOARR, y no pueden ser programados, registrados ni ejecutados dentro del marco del Invierte.pe”**.

Que, las acciones de remodelar, modificar, extender, reparar las instalaciones sanitarias y/o eléctricas de cualquier edificación u obra civil no constituyen, ni pueden ser identificadas como IOARR por sí solas. Es decir, si se identifica que solo es necesario ejecutar dichas acciones, **estas constituyen servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación.**

Que mediante Informe por Orden de Servicio N° 001/08/04/2024-CESEVI S.A.C. MAJES de fecha 08 de abril de 2024, emitido por Cesar Genrry Villanueva Diaz en calidad de Jefe de Operaciones Central de Seguridad y Vigilancia B&G - CESEVI S.A.C., informa del estado situacional del portón de ingreso de vehículos de almacén central, la cual dificulta al servicio de seguridad para su apertura y cierre, por lo que solicita se dé las medidas pertinentes para su mantenimiento por ser un área de riesgo de incidentes, asimismo adjunta fotografías del portón mencionado.

Que, mediante el Proveído N° 00000439-2024/RRHH/MDM de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, remite el informe del Jefe de Operaciones Central de Seguridad y Vigilancia B&G - CESEVI S.A.C., al Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, para su atención respectiva.

Que, mediante Memorándum N° 00000049-2024-/DMIP/SGDU-MDM de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el Jefe Encargado del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita al Especialista en Ingeniería Ing. Fernando Poma Mamani, realizar la inspección y se informe al respecto.

Que, mediante Informe N° 00000031-2024/DMIP/SDGU-MDM de fecha 05 de junio de 2024, emitido por Especialista en Ingeniería del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, quien señala que resulta necesario adoptar las medidas para el mantenimiento de la puerta principal de almacen central, es por ello que ha elaborado la ficha técnica: **“Mantenimiento de Puerta Principal Ingreso a Almacén Central, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa”**, el cual presenta un costo de S/ 7,925.06 (Siete mil novecientos veinticinco con 06/100 soles) el mismo que se encuentra desagregado de la siguiente manera:

ITEM	RECURSOS	MONTO
1.00	MANO DE OBRA	2,556.50



2.00	MATERIALES	4,441.00
3.00	EQUIPO Y HERRAMIENTAS	927.56
	TOTAL PRESUPUESTO	7,925.06

Que, mediante Informe N° 000000255-2024/DMIP/SGDU/MDM de fecha 11 de junio de 2024, emitido por Jefe Encargado del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica: **"Mantenimiento de Puerta Principal Ingreso a Almacén Central, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa"**, la misma que fue remitida a la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N° 00000382-2024/SGDU/MDM de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe N° 00000177-2024/UPPTO-SGPPYR-MDM de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Presupuesto, en atención a lo solicitado concluye: Que, en el Presupuesto Institucional Modificado 2024 de la Municipalidad Distrital de Majes el gasto para la ejecución de la ficha técnica: **"Mantenimiento de Puerta Principal Ingreso a Almacén Central, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa"**, se podría habilitar con el crédito presupuestal hasta por el monto de S/ 7,925.06 previa ampliación presupuestaria en el Plan Operativo Institucional 2024 del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, conforme al informe N° 0000255-2024/DMIP/SGDU/MDM.

Que, conforme se tiene el Informe N° 00000106-2024/AL/NPCC/SGAJMDM de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Asistente Legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, eleva a su inmediato superior el mencionado documento y mediante Proveído N° 00000421-2024/SGAJ/MDM de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, establece que se remite al contenido del informe antes referido estando conforme con lo recomendado por el asistente legal, tal es así que previa a la evaluación se concluye: **"3.1.- Que, la Unidad especializada siendo el departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, da conformidad al proyecto de ficha técnica denominada "Mantenimiento de Puerta Principal Ingreso a Almacén Central, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa", mediante Informe N° 0255-2024-DMIP/SGDU/MDM, tanto más, que esta es una función exclusiva del responsable del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública el de "programar, dirigir, ejecutar, coordinar las actividades para el mantenimiento y conservación de la infraestructura pública en el distrito de Majes. (...) " de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 118° del ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Majes. Por lo que la aprobación y ejecución de la ficha técnica, será únicamente de responsabilidad del Área usuaria que estuvo a cargo de su elaboración, análisis y trámite de aprobación"**.

Que, de acuerdo al análisis efectuado por las unidades orgánicas intervinientes y conforme obran en el expediente administrativo, al no requerir un análisis íntegro, corresponde conducir su tramitación – conforme a lo recomendado por las unidades orgánicas, y conforme se tiene la Ficha Técnica denominada: **"Mantenimiento de Puerta Principal Ingreso a Almacén Central, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa"**, el mismo que no ha sido objeto de observación o cuestionamiento en su contenido por el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, quien ha revisado y validado la mencionada ficha al consignar su V°B° en cada una de las páginas de la ficha técnica, tanto más, que ha solicitado la continuación de los trámites para la disponibilidad presupuestal y su aprobación correspondientes; en consecuencia, la Gerencia Municipal entiende en atención al principio de confianza que se encuentra habilitado para emitir el acto administrativo de aprobación, precisando que la elaboración de la fichas es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDM de fecha 09 de enero del 2023, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo ampliándose la misma mediante Resolución de Alcaldía N.° 031-2023-MDM de fecha 14 de febrero del 2023, por estas consideraciones y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"Mantenimiento de Puerta Principal Ingreso a Almacén Central, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa"**, por el monto de **S/ 7,925.06 (Siete mil novecientos veinticinco con 06/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **10 días calendarios** mediante la modalidad de **Administración Indirecta**, ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública la Ficha Técnica denominada: **"Mantenimiento de Puerta Principal Ingreso a Almacén Central, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa"**, aprobada a través de la presente resolución y toda la documentación que lo sustenta a 44 (cuarenta y cuatro) folios.

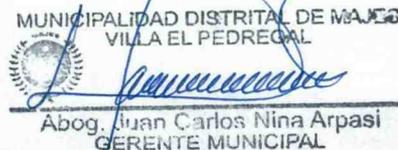
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sub Ger. Asesoría Jurídica
Sub. Ger. Des. Urb. y Ru.
Dep. Mant. Infraestructura Pública
Sub Ger. Plani. Pres. y Racional.
Unidad de Informática
CCI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Abog. Juan Carlos Nina Arpasi
GERENTE MUNICIPAL